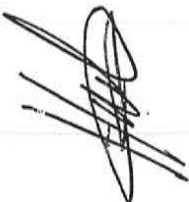
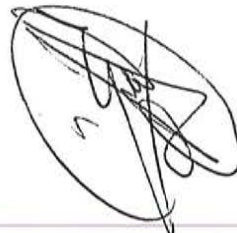


"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

**EXPEDIENTE No. 2, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 27, 36, 41, 42, 56 y 57 DE
LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXII LEGISLATURA.**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA
TERCER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 2, 14, 15, 16, 23, 24,
25, 27, 36, 41, 42, 56 y 57 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA, COMO ASUNTOS CONCLUIDOS.**



Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos
respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fueron turnados a la Comisión Permanente
de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Tercera Legislatura
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio y análisis
correspondiente los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar por parte de la
Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por lo cual, se
somete a la consideración de los integrantes esta Honorable Asamblea el presente:

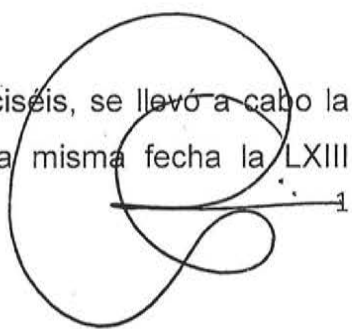


DICTAMEN.



ANTECEDENTES:

1.- Con fecha trece de noviembre del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la
renovación del Poder Legislativo, quedando instalada en la misma fecha la LXIII



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2.- En sesión ordinaria de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dieciséis, la Sexagésima Tercer Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso de las facultades que le conceden los artículos 55 de la Constitución Local; 40 fracción I, 42, 44 último párrafo, 48, 49 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 35 y 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes.

3.- Una vez integradas las Comisiones Permanentes, con fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la instalación de la Comisión Permanente de **FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES**, turnándose a la misma los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar por parte de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dentro de los que se encuentran los siguientes:

1.- Con fecha 24 de enero del año 2014, se recibió el oficio de número 029, en la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso del Estado, en la Oficialía Mayor del Congreso, y en la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, el C. José Manuel Mendoza Miguel, donde solicita se analice y determine la capacidad de endeudamiento del Municipio de Natividad, Distrito de Ixtlán de Juárez, tomando como base las participaciones Federales que le corresponden.

Por lo que en atención a ello, de acuerdo al oficio número

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

LXII/A.L./COM.PER./294/2014, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, el día 30 de Enero del año 2014, informo que la presidencia de la Mesa Directiva tuvo a bien acordar que dicho asunto fuera analizado en Comisiones Unidas Permanentes en el orden siguiente Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Presupuesto y Programación, formándose el expediente número 2.

2.- Con fecha 09 de julio del año 2014, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de la Secretaria General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Director de Gobierno, Subsecretaria de Fortalecimiento y Capacitación Municipal y Departamento de Acreditación y Registro de Autoridades Municipales del Estado de Oaxaca para que en ámbito de sus atribuciones informen el procedimiento a seguir para la correspondiente acreditación de las Autoridades Municipales, incluyendo la acreditación de los suplentes y la entrega de un informe detallado de las autoridades que han sido acreditadas desde el uno de enero hasta el 30 de junio de dos mil catorce.

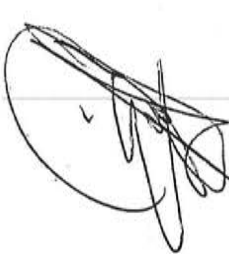
Una vez recibido el punto de acuerdo indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 10 de Julio del 2014, el que acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./1101/2014, mismo que fue recibido el día 14 de Julio del año 2014, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales formándose el expediente número 14.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

3- Con fecha 22 de julio del año dos mil catorce se recibió en la Oficialía Partes de este Honorable Congreso del Estado, Solicitud de Autoridades de diferentes comunidades pertenecientes al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Oaxaca y adheridos al MULT API-PUP donde solicitan la intervención para que el SR. JAVIER RUBIO ROSAS quien fungió como Presidente Municipal de Enero al 14 de Mayo del año 2014 entregue de manera inmediata a cada una de las comunidades las participaciones del ejercicio Fiscal 2014 correspondientes al Ramo 28, Ramo 33, Fondo III.

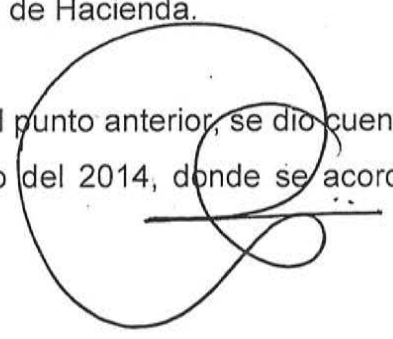


Una vez recibida la solicitud indicada en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 07 de Agosto del año 2014, el que acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./1180/2014, mismo que fue recibido el día 13 de agosto del año 2014, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales formándose el expediente número 15.



4.- Con fecha 18 de Agosto del año dos mil catorce se recibió en la Oficialía Mayor y Oficialía de Partes de este Honorable Congreso del Estado, el oficio de Solicitud de los C.C. Regidores del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Santa María Mixtequilla, Tehuantepec, Oaxaca, donde solicitan respeto y cumplimiento a las Actas de Cabildo, se expida la Acreditación de la Tesorera Municipal, requerir al Presidente Municipal para iniciar los trámites correspondientes para dicha acreditación y exhiba los informes de avance de Gestión a la Comisión de Hacienda.

Una vez recibido el oficio de solicitud indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 21 de agosto del 2014, donde se acordó



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

turnarlo a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales para su Atención, mediante el oficio número LXII/A.L./COM.PER./1282/2014, de fecha 21 de Agosto de 2014, formándose el expediente número 16.

5.- Con fecha 10 de febrero del año dos mil quince, fue recibido a través de la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el Oficio número 08 en el cual el C. Benito E. Rivera Rendón, Agente Municipal de San Martín Sabinillo, perteneciente al Municipio de San Miguel Tlacotepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, solicita que los recursos públicos sean distribuidos equitativamente entre las agencias y la cabecera del mencionado Municipio, debido a que no se han visto beneficiados con Obras.

Recibido el oficio de Solicitud mencionado, en el punto anterior se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 12 de Febrero de 2015, se acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales para su atención, Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./2175/2015, mismo que fue recibido el día 18 de Febrero del año 2015, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales formándose el expediente número 23.

6.- Con fecha 10 febrero del año 2015, se recibió en la oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, oficio Co. LXII/XIC/010/15 firmado por la Diputada Rosalía Palma López, Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios. La proposición con punto de acuerdo por el que este H. Congreso de Estado, exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que implemente programas de verificación en los estacionamientos de la Ciudad Capital a fin de

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

verificar y respetar las Tarifas de cobro establecida, que se cuente con las medidas de seguridad y protección para los vehículos y actualice la reglamentación municipal vigente de los estacionamiento.

En sesión Ordinaria de fecha 19 de Febrero de 2015, se informa que el punto de acuerdo ya mencionado se remite para estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Protección Ciudadana, con el oficio número LXIII/A.L./COM.PERM/2256/2015 abriendo el expediente número 24.

7.- Con Fecha 23 de Febrero del año 2015 se recibió en la Oficialía Mayor Oficio Número 390/2015 firmado por la Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de La Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, Dra. Alma Rosa Cruz Lustre, en el cual solicita aprobación para aplicar de manera supletoria el Reglamento de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca

En sesión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2015 se dio cuenta con el oficio anteriormente citado, acordando turnarlo para su atención a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, mediante Oficio No. LXII/A.L./COM.PERM./2292/2015, abriéndose el expediente número 25.

8.- Con fecha 10 de Abril del año 2015 se recibió en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio número 57/2015/A, con el que la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Santa María Guianagati, Distrito de Tehuantepec Oaxaca, solicitan autorización para la Baja de una Retroexcavadora de Marca Caterpillar Modelo 416 C, con número de Serie 4ZN00567 por encontrarse deteriorado y en muy mal estado y debido a que el municipio ya no puede solventar reparaciones que la maquinaria requiere.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

En sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de abril de 2015, se acordó turnar para su atención a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales mediante oficio No. LXII/A.L./COM.PERM/2656/2015, abriendo el expediente número 27.

9.- Con fecha 26 de agosto del 2015 se recibió en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Oficio No. LXII/OF/107/2015, firmado por el Diputado Amando Demetrio Bohórquez Reyes con Punto de Acuerdo donde es procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura del H Congreso del Estado exhorte al H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez que implemente acciones de Inspección y Vigilancia en establecimientos con el Giro de estacionamientos de vehículos en dicho municipio, para garantizar el cumplimiento del Reglamento de Estacionamientos para vehículos de Motor del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el objetivo de dar protección y seguridad a los usuarios.

Dado lo anterior se turna mediante oficio No. LXII/A.L./COM.PERM./3317/2015 el mencionado punto de Acuerdo a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con fecha 03 de agosto de 2015, para estudio y dictamen correspondiente, formándose el expediente número 36.

10.- Con fecha 10 de noviembre del año 2015, se recibió en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Oaxaca oficio No. LXII/56/2015, firmado por el Diputado Adolfo Toledo Infanzon, con Punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que se formulen e implementen las acciones necesarias en materia de infraestructura urbana, ecología, medio ambiente y seguridad pública, a fin de rescatar y reactivar el "Parque del Amor" que forma parte de Dicho Municipio, generando con ello áreas de esparcimiento que fomenten la convivencia, cultura y deporte en favor de las familias oaxaqueñas,

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

garantizando la protección de las áreas ecológicas e implementando las que resulten necesarias en dicho sitio, así como la seguridad de los usuarios; en apego a las políticas, programas, estrategias y acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016, al Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, del ejercicio Fiscal Correspondiente y al marco legal aplicable.

De conformidad con lo anterior con fecha 11 de noviembre de 2015 con número de oficio LXII/A.L./COM.PER./3655/2015, se remite a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales para estudio y Dictamen Correspondiente, abriendo el expediente número 41.

11.- Con fecha 11 de noviembre del año 2015 se recibió por medio de Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, el oficio sin número, de fecha 18 de octubre de 2015, suscrito por los ciudadanos PEDRO RAMIREZ RAMIREZ, JAVIER JIMENEZ CRUZ, MARIO JOSÉ MORALES LÓPEZ, FLORENTINO RAMIREZ SANTIAGO, CASIMIRO SANTIAGO MORALES, MARCOS RAMIREZ SANTIAGO Y ALBERTO PÉREZ MORALES, del Comité Directivo de la Congregación La Capellanía, Guadalupe Etla, Oaxaca, donde solicitan se les informe por escrito cuales son los recurso que les corresponden de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, con la finalidad de poder aclarar tal situación ante sus autoridades municipales.

Debido a lo anterior mediante oficio número LXII/A.L./COM.PERM/ 3711/2015 firmado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el día 19 de noviembre de 2015, se remitió por Instrucción de los Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura, para su atención a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, el oficio sin número, con el cual el Comité Directivo de la Congregación La Capellanía, Guadalupe Etla, solicita se le informe cuales son los recursos que le corresponden del Ramo 28 y Ramo 33 en el periodo comprendido del

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

2012 al 2015, debido a que no se les han entregado dichos recursos y que la obra de rehabilitación del sistema de agua potable ha quedado inconclusa, formándose el expediente número 42.

12.- Con fecha 01 de Julio del año 2016, se recibió por medio de oficialía de partes del H. Congreso del Estado, el escrito con el cual el Agente Municipal de SAN FRANCISCO TUTLA, Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro y demás firmantes, hacen del conocimiento de esta soberanía, las múltiples irregularidades acaecidas en el Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, derivados de la suspensión definitiva de recursos económicos a dicha Agencia.

Derivado de lo anterior, mediante oficio número LXII/A.L./COM.PERM/5145/2016 firmado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el día 14 de julio de 2016, por Instrucción de los Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura remitió para su estudio y dictamen correspondiente el escrito con el cual el Agente Municipal de SAN FRANCISCO TUTLA, Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro Oaxaca, hacen del conocimiento de esta soberanía, las múltiples irregularidades acaecidas en el Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, formándose el expediente número 56.

13.- Con fecha 03 de Agosto del año 2016 se recibió en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Oaxaca, oficio sin número de la Diputada. Antonia Natividad Díaz Jiménez, donde solicita se incluya en el Orden del Día el Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Municipios del Estado, a fin de que consideren crear una oficina especializada donde se pueda solicitar una licencia ya sea Municipal o de obra, con la finalidad de agilizar este tipo de trámites y

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

con ello beneficiar a la ciudadanía, evitando la regulación desmedida en estas obras y otras actividades.

Dado lo anterior, mediante oficio número LXII/A.L./COM.PERM/ 5351/2016 firmado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite por Instrucción de los Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura el punto de acuerdo para estudio y dictamen correspondiente, a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, formándose el expediente número 57.

4.- En sesión de trabajo de la Comisión Permanente de **FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES**, llevada a cabo el día 16 de febrero del año 2017, se analizaron los asuntos indicados en el antecedente anterior y sus integrantes acordaron darlos por precluidos y en consecuencia ordenar su archivo como asuntos concluidos, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, por tratarse de Oficios, Escritos y Puntos de Acuerdo, como lo disponen los artículos 49 y 53 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 fracción XXXVII, 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca;

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

25 fracción XXXVII, 26, 29, 30, 37 fracción XXXVII, y demás relativos del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Que las iniciativas y puntos de acuerdo citados en el antecedente número 3 del presente dictamen, se trata de asuntos que fueron presentados por Diputados integrantes de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismos que quedaron pendientes de dictaminación y que su estudio y análisis se determina que los mismos ha precluido en términos de lo que dispone el artículo 37 TER del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, que dispone:

"ARTÍCULO 37 TER.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función. Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, haga la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, informando al Presidente de la Junta de Coordinación Política.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por: I. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. II. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente. III.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado. IV. Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política."

CUARTO.- Derivado de lo anterior, y en virtud de que el ejercicio legal de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, concluyó el día trece de noviembre del año dos mil dieciséis, quedando pendiente de dictaminación las iniciativas y puntos de acuerdo citados en el antecedente 3, mismo que analizado a la luz del artículo 37 TER del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, es de concluirse que no encuadran en ninguna de las hipótesis previstas en dicho numeral, por ende debe ordenarse su archivo como asuntos concluidos, ya que no se trata de ninguna iniciativa presentada por el *Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.*

De igual manera, no se trata de un dictamen que hayan sido aprobado por la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sin que hubieran sido sometidos al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

No se trata de un asunto que por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

Ni tampoco existe acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales determinaron procedente declarar que han precluido los asuntos antes indicados, emitiéndose la correspondiente declaratoria por el Presidente de la Comisión, y cual fue debidamente hecha del conocimiento del

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

Presidente de la Junta de Coordinación Política para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia los miembros de esta comisión dictaminadora determinan procedente ordenar el archivo de los expedientes número **2, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 27, 36, 41, 42, 56 y 57** del índice de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos totalmente concluidos, por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DICTAMEN:



En mérito de lo expuesto y fundado la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el acuerdo siguiente:

LA SEXÁGESIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:



PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara que ha operado la preclusión de las Iniciativas y puntos de acuerdo contenidos en los expedientes número **2, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 27, 36, 41, 42, 56 y 57** del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

SEGUNDO.- Se ordena el archivo de los expedientes indicados en el punto que antecede, como asuntos totalmente concluidos.

TERCERO.- El presente acuerdo hágase del conocimiento del Presidente de la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 16 de Febrero del 2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. LAURA VIGNON CARREÑO

PRESIDENTA.

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

DIP. JOSÉ ESTEBAN MEDINA CASANOVA.

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA

DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE PRECLUSION DE LOS
EXPEDIENTES 2, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 27, 36, 41, 42, 56 y 57, DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y A SUNTOS MUNICIPALES DE LA
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.